

ACUERDO GENERAL S-S/006/2020 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO.

Con fundamento en los artículos 22, 168, 171, fracciones X, XXIV y 174, fracción IV, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, 12, fracción II, del reglamento interior de este tribunal, 115 y 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria, y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Pleno de la Sala Superior es la autoridad facultada para determinar el calendario oficial de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, lo que incluye establecer días inhábiles cuando así se requiera.

II.- Que en razón de la prevalencia del interés público de salud de los trabajadores de este órgano constitucional autónomo, extensivo a los habitantes en esta entidad federativa y en consonancia con las recomendaciones en materia de sana distancia, a efecto de prevenir una propagación del virus COVID-19, el Pleno de la Sala Superior de este tribunal, en VI Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de marzo del año en curso, emitió el Acuerdo General S-S/004/2020, mediante el cual se suspendió toda actividad jurisdiccional y administrativa en este órgano, a partir del día veinte (20) de marzo al veinte (20) de abril de 2020 (dos mil veinte), por tanto, se declararon inhábiles los días que comprendieron tal periodo y como consecuencia, no corrieron plazos y términos procesales, ni se celebraron audiencias ni sesiones de Pleno del tribunal durante el mismo.

III.- Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General del Gobierno de la República declaró estado de emergencia sanitaria en el país por causa de fuerza mayor, por virtud de la propagación y contagio del virus SARS-COV2(COVID-19), lo que hizo necesario que este Pleno de la Sala Superior ampliara el periodo de suspensión plasmado en el Acuerdo General S-S/004/2020, en consecuencia, en fecha seis de abril de este mismo año, con el uso de las herramientas de telecomunicación y mediante acta circunstanciada levantada por la Secretaria General de Acuerdos en esa misma fecha, el Pleno aprobó la ampliación de suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas de este órgano, del 21 (veintiuno) al 30 (treinta) de abril de 2020 (dos mil veinte), por tanto, se declararon inhábiles los días que comprenden tal periodo y como consecuencia, no correrán los plazos y términos procesales, ni se celebrarán audiencias ni sesiones de Pleno de este tribunal durante el mismo, lo que quedó reflejado en el Acuerdo General S-S/005/2020.

IV.- Que subsisten las causas que originaron la ampliación de suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas de este órgano, decretada el día seis de abril de dos mil veinte y ante la imperiosa necesidad de intensificar la observancia de las medidas de sana distancia entre los ciudadanos, a efecto de evitar una mayor transmisión del virus SARS-COV2(COVID-19) y seguir salvaguardando la salud de los trabajadores de este ente jurídico y sus familiares, así como del público en general, con fecha veintiocho de abril del presente año, con el uso de las herramientas de telecomunicación y mediante acta circunstanciada levantada por la Secretaria General de Acuerdos en esa misma fecha, el Pleno aprobó ampliar la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en este órgano –plasmada en los diversos Acuerdos Generales S-S/004/2020 y S-S/005/2020-, del 30 (treinta) de abril al 31 (treinta y uno) de mayo de 2020 (dos mil veinte), por tanto, se declaran inhábiles los días que comprenden tal periodo y como consecuencia, no correrán los plazos y términos procesales, ni se celebrarán audiencias ni sesiones de Pleno durante el mismo. Como resultado de lo anterior, queda superado el distinto Acuerdo General S-S-001/2020, de fecha

ocho de enero del año en curso, por lo que hace a la inhabilitación de los días uno, cuatro y cinco de mayo de dos mil veinte.

Por lo tanto, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se amplía el periodo de suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, plasmado en los diversos Acuerdos Generales S-S/004/2020 y S-S/005/2020.

SEGUNDO.- Se declaran inhábiles los días 30 (treinta) de abril al 31 (treinta y uno) de mayo de 2020 (dos mil veinte), por tanto, no correrán los plazos y términos procesales, ni se celebrarán audiencias ni sesiones de Pleno durante el mismo.

TERCERO.- Como resultado de lo anterior, queda superado el distinto Acuerdo General S-S-001/2020, de fecha ocho de enero del año en curso, por lo que hace a la inhabilitación de los días uno, cuatro y cinco de mayo de dos mil veinte.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el aviso correspondiente en la página de internet de este tribunal y, en su oportunidad, el acuerdo respectivo.

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, integrado por los Magistrados Doctor Jorge Abdo Francis, Maestro Rurico Domínguez Mayo y Maestra en Derecho Denisse Juárez Herrera, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, quien certifica y da fe.